

#### **FORMATO**

Código: F-AP-GJ-011

Versión: 02

Pagina:Pagina 1 de 2

## ACTO ADMINISTRATIVO

## ACUERDO DIRECTIVO No. 25 DE 2019 (5 de febrero de 2019)

"Por la cual se fija el incremento salarial que regirá en el año 2019 para los servidores públicos, que conforman la planta de cargos de la Agencia de Educación Superior de Medellín"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Decreto Ordenanzal 883 de 2015 en su artículo 51 numeral 7 y

#### CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Consejo Directivo, de acuerdo con el artículo 3 numeral 7 del Estatuto General de la Agencia (Acuerdo 14 de 2015) determinar el presupuesto de la Agencia y de acuerdo al numeral 6, fijar la escala de remuneración de los empleados de la entidad de conformidad con las disposiciones que dicte el Gobierno Nacional y los Acuerdos Municipales sobre la Materia.

Que el Acuerdo Municipal acuerdo 94 de 2018 en su artículo tercero ratifica la competencia de este Consejo Directivo para definir los incrementos salariales en los casos de los entes descentralizados del Municipio de Medellín, como es la Agencia de Educación Superior de Medellín.

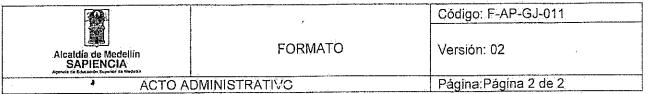
Que, en la sesión del 11 de diciembre de 2018, Acta N° 29, se estableció por los miembros del Consejo Directivo un incremento salarial para los mismos funcionarios de la Agencia correspondiente al IPC más dos puntos cinco (2.5) puntos.

Que considerando que a la fecha el Gobierno Nacional no ha fijado los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2019 y con el propósito de no exceder los mismos, el incremento salarial corresponderá inicialmente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2018, y el reajuste al incremento salarial correspondiente a los dos puntos cinco (2.5) adicionales al IPC, para todos los empleados de la Agencia, se efectuará una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales para el año 2019, sin que, con dicho reajuste se supere los topes máximos salariales establecidos.

Que el incremento establecido por este acuerdo será aplicado retroactivamente al 1 de enero de 2019.

En mérito de lo anterior,

Elaboro: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de	Fecha: 14 de diciembre de 2016



### **ACUERDAN:**

ARTÍCULO PRIMERO: El incremento al salario básico para el año 2019 de los empleados de la Agencia de Educación Superior de Medellín, corresponderá inicialmente al índice de precios al consumidor (IPC) del año 2018, respetando así el principio de movilidad salarial.

PARÁGRAFO: El reajuste al incremento salarial correspondiente al IPC más dos puntos cinco (2.5), se efectuará una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariarles para el año 2019, sin que, con dicho reajuste se supere los topes máximos salariales establecidos y será aplicado retroactivamente al 1 de enero del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autoricese a la Directora General, para realizar los traslados presupuestales que demanden el cumplimiento del incremento salarial dispuesto en este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2019 y deroga todas las demás disposiciones que sean contrarias.

# **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín el 05 de febrero de 2019

Presidente Conseio Directivo

Elizabeth Cristina González Caho Secretaria Conseio Directivo

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016